

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 25 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 46

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id. id.
En Ultramar y extranjero	10 id. id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Santos (Brasil), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto que hayan salido después del día 31 de Enero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Santos, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítimas del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1895.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 37

Dispuesto por Real orden de 19 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22, la constitución de Juntas de Socorros para la distribución de las cantidades asignadas por la ley de 16 del actual á cada una de las provincias damnificadas por los últimos temporales, deberán cuidar los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que el 27 del actual y conforme á la resolución segunda

de dicha Real orden, queden constituidas las correspondientes á cada uno de los puntos que se relacionan, á fin de que designen persona que, tan luego reciban aviso al efecto, pase á recoger en esta capital la cantidad que acuerde entregarle la Junta provincial, cuyos acuerdos les serán comunicados con la debida oportunidad.

Ajuntamientos que se citan

Mieres, Lena, Vega de Rivadeo, Caso, Ponga, Cabrales, Grandas de Salime, Santa Eulalia de Oscos, Morcín, Onís, Somiedo.

Oviedo 25 de Febrero de 1895.—El Gobernador interino, Francisco Portela.

(R. al núm. 244).

Minas.—Expropiaciones

Habiendo fallecido el perito don Justo Gallardo y Duro, vecino de esta capital, según comunicación que en 20 del corriente remitió á este Gobierno D. Antonio María Dorado, que en representación de los señores «Herrero Hermanos», pretenden ocupar la finca nombrada Llamielles, Samielles ó Lavanielles para almacenes y otros servicios de las minas de carbón tituladas «Cabaña», «Negra» y otras, y siendo dicho perito el nombrado en 25 de Enero de 1893 por D. Antonio Sarri, dueño del dominio directo de dicha finca, ante el Sr. Alcalde de esta capital, y por D. Francisco Fernández y Vazquez, en 24 de dicho mes y año, dueño del dominio útil de la misma, ante el Alcalde de Langreo, he acordado que por estos interesados y ante los referidos Alcaldes se proceda al nombramiento de nuevo perito que haya de representarles, en unión del nombrado por el expropiante, en las operaciones preparatorias del justiprecio y tasación de la finca de que se trata.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de la ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo 23 de Febrero de 1895.—El Gobernador interino, Francisco Portela de la Cueva.

D. José María Alvarez Pedrosa, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», acudió en 13 del corriente á este Gobierno en solicitud de que se aplique la ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación forzosa de 37 áreas, 74 centiáreas y 70 decímetros cuadrados de la finca de prado y castañedo,

nombrada Vusbaleri, sita en el valle de Duró, término municipal de Mieres, la que pertenece pro-indiviso á D.^a Elvira Fernández López, esposa de D. Vicente Blanco, vecinos de Mieres, y á D. Antonio y D. Jerónimo Fernández López, hermanos de la D.^a Elvira, de ignorado paradero, cuya expropiación se pretende con destino á caminos, escombreras y otros servicios de las concesiones carboneras tituladas «Perpetúa» (número 167), y «Mariana» (número 168), propias de la referida Sociedad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5.^o y 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, debiendo advertirse que el D. Vicente Blanco, tiene que exponer á este Gobierno en el plazo de ocho días lo que viere convenir á su derecho, como representante legal de su esposa; mientras que los hermanos de ésta, por ignorarse su paradero disponen del término de 50 días para exponer en contra de esta pretensión lo que estimen conveniente á sus intereses.

Oviedo 23 de Febrero de 1895.—El Gobernador interino, Francisco Portela de la Cueva.

D. Manuel de La Paliza, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Emilio Barrel y Boelle, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cinco Amigos 2.^a», sita en las inmediaciones de Arriondas, paraje llamado Abedulo, parroquia de Pendás, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata ó excavación abierta en un prado, propiedad de D. Sebastian Soto Posada, llevador del mismo, D. Francisco Castaño, situado en el paraje llamado Abedulo, parroquia de Pendás, concejo de Parres. De punto de partida á 1.^a estaca dirección Norte 100 metros; de 1.^a á 2.^a dirección Oeste 300 metros; de 2.^a á 3.^a Sur 500 metros; de 3.^a á 4.^a Este 400 metros; de 4.^a á 5.^a Norte 500 metros; de 5.^a á 1.^a Oeste 100 metros, cerrando así el perímetro de la superficie correspondiente á las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.499 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposi-

ciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 16 de Febrero de 1895.—Manuel de La Paliza.

Listas de electores formadas por los Ayuntamientos en la forma que determina la ley de 8 de Febrero de 1877, para nombrar Compromisarios para las de Senadores, y remitidas por los Alcaldes, en concepto de ultimadas, por no haberse presentado contra ellas reclamaciones de ninguna clase.

Ayuntamiento de San Martín del Rey

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes del total de Concejales de que se compone la Corporación, con casa abierta en el término municipal, los cuales tienen derecho electoral para el nombramiento de Compromisarios, y que forma el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877, á saber:

D. Dionisio Fernández Nespral.
D. Ramón Iglesia Expósito.
D. Bernardo García San Martín.
D. José Fernández Tercies.
D. Amalio Riaño Vigil.
D. Francisco Lamuño Suárez.
D. Ramón González Tirso.
D. Simón Iglesia Vallina.
D. José García Estrada.
D. Juan Fernández Vallina.
D. Cirilo García Pumarino.
D. Matías Martínez Martínez.
D. Manuel Antuña Castaño.

Contribuyentes

D. Vicente Fernández Nespral Vega.
D. Antonio García Muñiz.
D. Bernardo Montes Estrada.
D. Manuel Argüelles Iglesia.
D. Severo García Jove.
D. Francisco Velasco Rodríguez.
D. José Antuña Velasco.
D. Tomás Rozada Buelga.
D. José del Cuello García.
D. Bernardo Fernández Vega.
D. Juan Fernández Velasco.
D. Rafael Laviana Díaz.
D. Manuel Calleja Camblox.

D. Alejandro Custos Lamuño.
 D. Juan Orviz Carcedo.
 D. Joaquín Rocés Sánchez.
 D. Clemente González Díaz.
 D. Ramón Pumarino Estrada.
 D. Andrés Pumarino Vega.
 D. Manuel Pumarino Blanco.
 D. Manuel del Cuello García.
 D. Tomás Calleja González.
 D. Bernardo González Pumarino.
 D. Joaquín González Tirso.
 D. Vicente Orviz Argüelles.
 D. Baltasar Orviz Argüelles.
 D. Bernardo Serrano Perabeles.
 D. Bernardo Suárez Iglesias.
 D. Julián Antuña García.
 D. José Álvarez Rocés.
 D. Manuel Díaz Vallina.
 D. Manuel Fernández Menéndez.
 D. Ramón Fernández Rocés.
 D. Gaspar García Cebal.
 D. José González Velasco.
 D. Joaquín Iglesia González.
 D. José Montes Estrada.
 D. Manuel Santa Ana Cebal.
 D. José Suárez Rodríguez.
 D. José Suárez Buelga.
 D. Manuel Suárez Velasco.
 D. José Suárez Casas.
 D. Manuel Vallina Vallina.
 D. José Velasco Cebal.
 D. Francisco Vallina Vallina.
 D. Camilo Escandón Blanco.
 D. José Fernández Orviz.
 D. Secundino Castaño Valdés.
 D. Benigno Rozada Orviz.
 D. Alejandro Montes Camblor.
 D. Matías Palacio Roza.
 D. Gumersindo Castaño Valdés.
 Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio 1.º de Enero de 1895.
 —El Alcalde, Dionisio F. Nespral.
 —José Fernández Teroies.—Manuel Antuña.—Amalio Riaño Vigil.—Simón Iglesia.—Bernardo García.—Ramón Iglesia.—Ramón González.—Francisco Lamuño.—Lisardo G. Jove.

Providencia

La presente lista formada por el Ayuntamiento, expóngase al público hasta el día 20 del corriente desde este día, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer hasta ese día las reclamaciones que estimen procedentes, anunciándolas por edictos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Dionisio Fernández Nespral en las Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio a 1.º de Enero de 1895.
 —El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Diligencia

En el mismo día fué expuesta al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento la presente lista, haciéndolo saber al público por medio de edictos, de que certifico.—Lisardo G. Jove.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: que desde el día 1.º hasta el 20 del mes actual ambos inclusive ha estado expuesta al público en la tablilla de anuncios la presente lista, y que durante ese tiempo no se ha presentado reclamación alguna

contra la misma.—Lisardo G. Jove.
 —V.º B.º, el Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Sesión ordinaria de 25 de Enero

Seguidamente se dió cuenta de la lista de electores de Compromisarios para el actual año de 1895, formada por este Ayuntamiento en 1.º del actual, la que no sufrió alteración alguna por no haberse producido reclamaciones de inclusión ni exclusión durante el tiempo que estuvo expuesta al público.

Enterada la Corporación y una vez que dicha lista estuvo expuesta al público desde 1.º al 20 del actual sin que se hubiese hecho ninguna reclamación, se acordó declararla definitiva y que se remita una copia de ella al Sr. Gobernador civil de la provincia, según se halla prevenido por circular núm. 6 inserta en el BOLETIN OFICIAL de 2 del actual.—P. A. del A., el Secretario, Lisardo G. Jove.

La presente lista es copia literal del original á que se refiere, de que certifico.

San Martín del Rey Aurelio 12 de Febrero de 1895.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º, el Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Ayuntamiento de Tapia

D. José Gómez Méndez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Certifico: que con fecha 1.º del corriente se ha formado por dicha Corporación, habiendo estado expuesta al público hasta el día 20 del actual, la lista de electores de Compromisarios para Senadores que sigue:

Concejales

D. Agustín Reguero López.
 D. Francisco Fernández Fernández.
 D. José Antonio Martínez Piñeirúa.

D. Miguel Reguero López.
 D. Francisco Acevedo Rodríguez.
 D. Miguel Casariego García.
 D. Eugenio López Méndez.
 D. Antonio Bedia García.
 D. José Lorenzo Teijeiro.
 D. Fernando Martínez.
 D. Manuel López Acevedo.
 D. Pascual Pérez Alvarez.

Contribuyentes

D. Enrique Cancio y Cuervo.
 D. Francisco Casariego Campón.
 D. José María Casariego Martínez.

D. Manuel Pérez Casariego.
 D. Luis Campón Oliveros.
 D. Fernando Casariego Miranda.
 D. Manuel Casariego Bedia.
 D. Antonio Díaz Casariego.
 D. Segundo Jaren Rodríguez.
 D. Eugenio Pérez Lebrado.
 D. Francisco Gómez Méndez.
 D. Florentino Casariego López.
 D. Joaquín Alvarez Loza.
 D. Eugenio Acevedo Casariego.
 D. Domingo Acevedo Loza.
 D. Domingo Acevedo Fernández.
 D. Juan Acevedo Campoamor.
 D. José Bedia Méndez.
 D. Celso Blanco Presno.

D. Ramón Casariego Martínez.
 D. Blas López Ron.
 D. Alejandro Lavandera Casariego.

D. Juan Lavandera Martínez.
 D. Manuel Suárez Suárez.
 D. Marcelino Vega Magdalena.
 D. José Maseda Martínez.
 D. Domingo Bobis Rueda.
 D. José Lantoiira Casariego.
 D. Julián Viña Viña.
 D. Juan Viña Vega.
 D. Bernardo Viña Villamil.
 D. Adreano Maseda Martínez.
 D. Alejo Barrio García.
 D. Marcelino Jardón Fernández.
 D. Laureano Pérez Fernández.
 D. José Berdiales Acevedo.
 D. José Villamil Ron.
 D. Angel Fernández Martínez.
 D. Fernando Martínez Pérez.
 D. Francisco Torre Casariego.
 D. Lorenzo Torre Méndez.
 D. José García López.
 D. Miguel Vinjoy San Julián.
 D. Ignacio Reiriz Viademonte.
 D. Antonio Casariego Reiriz.
 D. Antonio Fernández Reguero.
 D. Eugenio Pérez Martínez.
 D. Ramón Suárez Méndez.
 D. José Lebrado Martínez.
 D. Gonzalo Tol Cancio.
 D. Francisco Santamarina Méndez.
 D. Domingo Méndez Méndez.

Así resulta en relación del original, contra cuya lista ninguna reclamación se presentó durante los días en que estuvo expuesta al público.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en las Consistoriales de Tapia y Enero 30 de 1895.—José Gómez.—V.º B.º, el Alcalde, José Lorenzo Teijeiro.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA del tercero de los cursos ordinarios y primero de los extraordinarios que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, fundó por suscripción pública el Círculo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso los trabajos que se presenten.

Tercer curso ordinario correspondiente al bienio de 1895 á 1897

«TEMA.—Estudio comparativo, económico y estadístico del impuesto arancelario sobre los artículos denominados de renta, que con un fin exclusivamente fiscal, gravan en sus aduanas los Estados más importantes; y organización de ese origen de ingresos á que puede aspirarse en el presupuesto español.»

Primer curso extraordinario para dicho bienio (*)

«TEMA.—Resumen crítico de la historia del crédito público durante este siglo. Exposición detenida y

(*) Se convoca en cumplimiento de la cláusula 6.ª de la escritura de fundación, por haberse declarado desierto el concurso ordinario de 1893 á 1895.

razonada de las enseñanzas que de ella se deducen, con aplicación á España.

Estos concursos se sujetarán á las reglas siguientes:

1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas, obtendrán cuatro mil pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ellas se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de *Premio del Conde de Toreno*.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo, y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del día 30 de Septiembre de 1896, acompañadas de un pliego cerrado, roturado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La Academia publicará en 31 de Enero de 1897, el resultado de estos concursos, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios, y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 31 de Enero de 1895.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

(R. al núm. 224).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Ventas

Relación de los compradores á quienes se les ha adjudicado fincas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en 14 del actual:

D. José González García, de Mieres, 30.050 pesetas.

D. Manuel Morán, de Llanes, 415 id.

D. Francisco García de la Mata, de Oviedo, 710 id.

D. Antonio González Mena, de id., 125 id.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Oviedo 22 de Febrero de 1895.— El Administrador de Hacienda, P. O., Valentín Acevedo.

Delegación de Hacienda de Tarragona

Habiéndose sustraído del Almacén de la Compañía arrendataria de Tabacos tiene establecido en la ciudad de Tortosa, según los datos facilitados por el Administrador subalterno de dicha Compañía al funcionario encargado de instruir el oportuno expediente administrativo, los efectos timbrados cuyas clases, número y numeración de los pliegos á que corresponden se expresan en la relación siguiente, esta Delegación ha dispuesto hacer público por medio de los BOLETINES OFICIALES de ésta y demás provincias, á los efectos oportunos.

Timbres para títulos de la Deuda

Las clases, número de timbres sustraídos, importe de los mismos y numeración de los pliegos, son como sigue:

De 0,05 pesetas, 490; 24,50; 3.660 (40), 3.661 al 663 (150), 3.696 al 701 (300).

De 0,10 id., 400; 40,00; 16.864 al 871.

De 0,25 id., 1.000; 250,00; 22.000 al 22.019.

De 0,50 id., 143; 71,50; 2.059 (41), 2.060 (50), 2.065 (2), 2.066 (50).

De 1,00 id., 25; 25,00; 1.583.

De 1,25 id., 100; 125,00; 2.585 al 586.

De 2,00 id., 25; 50,00; 1.857.

De 2,50 id., 50; 125,00; 1.987.

De 3,00 id., 16; 48,00; 239 (6), 464 (10).

De 6,00 id., 26; 156,00; 414 (16), 464 (10).

De 6,25 id., 25; 156,25; 642.

De 12,00 id., 20; 240,00; 277.

De 12,50 id., 25; 312,50; 412.

De 25,00 id., 7; 175,00; 93.

Total importe, 1.798,75 pesetas.

Timbre especial móvil

De 0,10 pesetas, 6.200; 620,00; 14.790 al 820.

Timbres de comunicaciones

De 0,15 pesetas, 73.000; 10.950,00; 2.387.385 al 599 (43.000), y 2.422.289 al 438 (30.000).

Timbres móviles

Las clases, número de timbres sustraídos, importe y numeración de los mismos, y numeración de los pliegos, son como sigue:

De 1.ª, 10; 1.000,00; 856 al 865; 31.

De 2.ª, 10; 750,00; 906 al 915; 37.

De 3.ª, 14; 700,00; 1.162 al 175; 47.

De 4.ª, 15; 375,00; 1.436 al 450; 58.

De 5.ª, 15; 225,00; 1.611 al 625; 65.

De 6.ª, 15; 150,00; 1.636 al 650; 66.

De 7.ª, 11; 77,00; 1.390 al 400; 56.

De 8.ª, 12; 60,00; 2.589 al 600; 104.

De 9.ª, 12; 48,00; 2.164 al 175; 87.

De 10.ª, 3; 9,00; 2.598 al 600; 104.

De 11.ª, 63; 136,00; 23.526 al 538; 723.671 al 725; 942 y 947 al 949.

De 12.ª, 710; 710,00; 27.591 al 28.300; 1.104 al 132.

De 13.ª, 740; 655,00; 29.911 al 30.650; 1.197 al 226.

Total importe de los timbres, 4.795 pesetas.

Tarragona 8 de Febrero de 1895.

—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

(R. al núm. 229).

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de Mar guarda pesca de 2.ª clase del puerto de Deva, los que reuniendo los requisitos prevenidos en Real orden de 2 de Agosto de 1880 deseen ocuparla, dirigirán sus instancias documentadas, por conducto de esta Comandancia al Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol, antes del 13 del mes próximo venidero.

Gijón 21 de Febrero de 1895.— Enrique Chereguini.

(R. al núm. 234).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Boal

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde el 1.º de Julio hasta el 30 de Septiembre del año último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo que ordena el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Julio

No tuvo efecto por falta de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 8

Dada cuenta de que el mal estado de salud del Secretario interino don José Alvarez Acevedo, no le permitía concurrir, se acuerda que el oficial de la Secretaría D. Fernando García Pérez, autorice los acuerdos y despache los asuntos que ocurran.

Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, después de haber sido leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la presentada por D. José María Muñoz, de Oviedo, como apoderado de este municipio, la cual importa 1.510 pesetas 27 céntimos, en favor del Ayuntamiento, por intereses cobrados del 80 por 100 de Propios, desde 1.º de Enero de 1887 hasta otro igual día del año actual, se acuerda su aprobación y que esta suma ingrese en la Depositaria municipal.

Se acuerda el nombramiento de D. José María Muñoz, como agente de este Ayuntamiento, para cuantos asuntos ocurran en las oficinas del

Estado, en virtud de que ya lo venía representando desde Abril último, satisfaciéndole por su trabajo el sueldo consignado en el presupuesto municipal, para tal objeto.

Se acuerda expedir una certificación respecto á la contribución que satisface D. Francisco Suárez Fernández, de Serandinas, en vista de la petición interesada por el mismo.

Sesión del día 15

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 17

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

Dada cuenta del fallecimiento del Secretario interino, D. José Alvarez Acevedo, ocurrida el día 10 del actual, se acuerda el nombramiento para dicho cargo en favor de don Elías Bousoño Quintana, con el sueldo consignado en el presupuesto.

Sesión del día 22

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acuerda el cumplimiento de la correspondencia recibida.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de cumplir lo que determina el art. 66 de la ley Municipal para la división del concejo en seis secciones con objeto de verificar en su día el sorteo de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal. En su vista se acuerda la siguiente división:

1.ª sección, la capital con cuatro vocales.

2.ª id. Serandinas, con tres id.

3.ª id. La Montaña, con dos id.

4.ª id. Castrillón, con dos id.

5.ª id. Prelo, con uno id.

6.ª id. Doiras, con dos id.

Con lo que queda señalado en 14 el número de vocales, cuya publicación se acuerda en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda la aprobación de dos cuentas justificadas del material de oficina por los gastos ocasionados desde 19 de Abril último hasta el 28 de Junio, importando una 109 pesetas y otra 85, y que no existiendo de la partida consignada para esta atención sinó 85 pesetas, las 109 restantes sean satisfechas de la de imprevistos, expidiendo los libramientos en favor del que los presenta D. Fernando García Pérez.

Terminados los repartimientos de territorial sin reclamación, se acuerda su remisión al Sr. Administrador de Hacienda, y que se remita un estado de los empleados del municipio y sueldos consignados para los mismos en el presupuesto corriente.

Sesión del día 29

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acuerda el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Dada cuenta de que la Comisión provincial anulara las elecciones municipales verificadas en 10 de Junio último, cuya resolución fué notificada á los interesados, la Corporación acuerda quedar enterada.

Se acuerda la aprobación de los expedientes de prófugos instruidos contra los mozos del reemplazo de

1894 y de las revisiones anteriores que no han concurrido al acto de llamamiento y clasificación de soldados, y declarar absueltos á los que han justificado estar sirviendo como voluntarios, y se acuerda por último, la remisión de los expedientes á la Comisión provincial.

Sesión del día 5 de Agosto

No tuvo efecto por falta de asistencia.

Sesión del día 12

Leída y aprobada el acta de la anterior se acuerda el exacto cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares publicadas desde la última sesión.

El Sr. Presidente, hizo presente al Ayuntamiento haber posesionado en las Escuelas de Castrillón, Montaña y Villanueva á los Maestros nombrados en propiedad D. José Méndez Suárez, D. Florentino Rodríguez Rodríguez y D. Juan Pérez Martínez respectivamente, habiéndolo participado al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública.

Dada cuenta que el Comisionado D. Juan Pérez, nombrado para el apremio de cédulas personales que reclama la Hacienda, no activaba el procedimiento contra los ex-Concejales de los años de que procede el descubierto, se acuerda nombrar en su lugar á D. Tomás Peláez.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 173 la distribución de secciones sin reclamación alguna, y previos los requisitos de la ley, se acuerda verificar el sorteo para la Junta municipal, y hecho así, su publicación en el BOLETIN de la provincia.

Sesión del día 19

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acuerda el cumplimiento de la correspondencia recibida.

El Sr. Presidente manifestó que la Corporación había sido denunciada ante el Juzgado de instrucción por supuestas faltas en los actos de la elección verificada en 10 de Junio último, y que como todos los actos en que intervienen las Corporaciones municipales están bajo la autoridad y dirección administrativa del Sr. Gobernador civil, procedía recurrir á dicho señor interesando la incompetencia.

El Ayuntamiento así lo acuerda autorizando al Sr. Alcalde para que recurra en la forma que mejor proceda.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 2 de Septiembre

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acuerda el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Se acuerda conceder al pobre y enfermo Juan Fernández del Villar, de Serandinas, 40 pesetas con cargo al capítulo correspondiente, para que pueda ir á las Caldas de Oviedo.

Se acuerda respecto á las presidencias de las tres Secciones en

que ha de tener efecto la elección de Diputados provinciales el día 9 del actual.

Sesión del día 9

No tuvo efecto con motivo de la elección de Diputados provinciales.

Sesión del día 16

Se acuerda el despacho de la correspondencia recibida, después de haber sido leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó haberse verificado el ingreso de 2.697 pesetas en la Tesorería de Hacienda por cuenta de la reclamación que hace aquella Superioridad por el descubierto de cédulas, en vista de lo cual se retiró el apremio de la Administración.

Se acuerda que el Recaudador de consumos haga los ingresos en la forma á que está obligado, exigiéndole en su caso la responsabilidad.

Se acuerda proseguir los apremios contra varios deudores á fondos públicos por descubiertos en favor del Ayuntamiento.

Sesión del día 23

Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia recibida, y dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión provincial referente á expedientes de prófugos, participarle que la lista de los mozos comprendidos en aquel caso fué publicada en el BOLETIN OFICIAL número 209, cumpliendo con la ley.

Sesión del día 30

Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia recibida y aprobación de la cuenta presentada por el Depositario de fondos municipales correspondiente al cuarto trimestre del último ejercicio y la remisión de ésta al Sr. Contador de fondos provinciales.

El presente extracto fué aprobado en sesión de 24 de Enero.

Boal Febrero 15 de 1895.—José María Santa Eulalia.—Visto bueno, el Alcalde, Eduardo M. Villamil.

(R. al núm. 228).

Alcaldía de Navia

Anuncio

D. Juan Francisco López y Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Navia.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, esta Corporación municipal acordó en sesión de 17 del actual proveer la vacante, á cuyo fin se hace saber por medio de este anuncio; previniéndose que los aspirantes á dicha plaza deben presentar sus solicitudes dentro de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia 20 de Febrero de 1895.—Juan Francisco López.

(R. al núm. 232).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

Habiendo presentado instancia D. Juan Escalada, solicitando se le devuelva la fianza que tenía constituida para garantizar á su hermano D. Rodrigo Escalada el cargo de Procurador que ejerció en el Juzgado de Pola de Lena; de conformidad á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, se publica dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra el expresado Procurador.

Oviedo y Febrero veinte de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario de Gobierno, Marcelo Otal.

(R. al núm. 104).

Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se ha seguido juicio de ab-intestato de D.^a Josefa González Berdayes, entre su marido D. Dámaso Sobero Suero, y sus hijos D. Francisco y D. Ambrosio Sobero González, vecinos de Mestas, en Cangas de Onís.

Hecha la última tasación y liquidación de costas, se mandó requerir de pago á los interesados, para que lo verifiquen á término de quinto día; y mediante á que los D. Francisco y D. Ambrosio, se ausentaron para el Brasil, se pidió y concedió que el requerimiento se hiciese por medio del BOLETIN OFICIAL.

Y para que tenga efecto se extiende el presente en Infiesto á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Castán.—Por mandado de su señoría, Eduardo Prida.

(R. al núm. 106).

Juzgado de Tineo

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Aurelia Pérez (a) la Grilla, vecina del puente de la Barca, concejo de Tineo, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* se presente en los Estrados de este Juzgado, á fin de recibirle inquisitiva en la causa que contra la misma estoy instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial para que practiquen activas diligencias encaminadas á la busca

de dicha procesada, cuyas demás circunstancias no costan, y que al parecer se ausentó con dirección á Madrid, procediendo á su captura y conducción á las cárceles de este Juzgado por haber acordado su prisión provisional en auto de esta fecha dictado en el referido sumario.

Dada en Tineo á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Lorente.—Por su mandado, Francisco Colado.—es copia, el Escribano, Francisco Colado.

(R. al núm. 109).

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. José María Suárez Argüelles, en providencia de hoy en el juicio universal voluntario de testamentaria de D. Francisco del Castro y Santurio, y de su mujer doña Bernarda Rodríguez León, vecinos que fueron de esta villa, en donde fallecieron respectivamente el doce de Enero de mil ochocientos noventa y dos y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, á instancia del Procurador D. Fernando Castro García, en nombre de D.^a Josefa Rodríguez y Suárez, mayor de edad, soltera y vecina de Molleda, del concejo de Corvera, del partido de Avilés; y por la presente se citan y emplazan á los herederos del interesado en dicha testamentaria, D. Manuel Rodríguez León, cuyos nombres y paradero se ignora, vecino que fué éste de Agüica en el término municipal de Palmillas, del partido judicial de Colón, en la isla de Cuba, en donde tuvo su último domicilio, para que dentro de tres meses desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se personen en forma en dicho juicio universal; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y seguirá en su rebeldía el juicio.

Dado en Gijón á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Tomás Guisasola y Ovies.

(R. al núm. 107).

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. don José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por tentativa de estafa al súbdito italiano Stefano Galini, se cita y llama á Gregorio Gomez, el cual habitó en el mes de Octubre del año último en el barrio de Santa Olaya de la parroquia de Jove, en este concejo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa;

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Gijón diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino Carbayeda.

(R. al núm. 112).

Juzgado de Llanes

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor de Llanes y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y ocupación del dinero y efectos que se expresarán, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren y no acrediten su legítima procedencia, poniéndolos á la disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo á testimonio del que refrenda, con motivo de la sustracción de los aludidos efectos y dinero de la casa de Hilario Hano Vega, vecino de la Pereda, el día quince de los corrientes.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL se expide el presente.

Dado en Llanes á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino Trapiello.—Por orden de S. S., Cayetano de la Cruz y López.

El dinero y efectos á que el precedente edicto alude, son: quince monedas de plata de cinco pesetas cada una; un reloj de oro con su correspondiente cadena y guardapelo también de oro, colocados en una caja de madera de caoba al parecer, de color oscuro, que se abre con muelle como un reloj, forrada interiormente con terciopelo color azul; dicho reloj es de dos tapas, sistema Remontoir; tiene la esfera blanca, con brillo, y la cadena es de anillos retorcidos bastante gruesos; otro reloj de los llamados de Roskopf de acero negro, con una sola tapa, colocado en una cartera de piel de color algo encarnado, conteniendo también un lápiz de plata de forma parecida á una pluma; otra cadena de oro con anillos largos en forma rectangular ó de cuadro; una navaja de barba en buen uso, con el mango de marfil con incrustaciones de metal amarillo. Tanto los relojes como la caja y cartera, tienen en la parte interior la inscripción de «México», ó de fabricado expresamente para Méjico.

Certifico.—Cruz y López.

(R. al núm. 113).